



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2017-00358-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido comunicado el requerimiento al perito nombrado y posesionado en el presente proceso y, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado el dictamen pericial ordenado, se requiere por segunda vez al auxiliar de la justicia para que allegue el peritaje encomendado, advirtiendo que deberá presentarlo, en acatamiento a los deberes de los auxiliares de la justicia, consagrados en el artículo 29 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, se requiere a las partes para que informen el presente requerimiento al perito.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 128**
fijado hoy **30 DE JULIO DE 2021**

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476c1d65a380fc234a9115b8b90c9030f62564eec9ebc49f6012843a146ef19a**
Documento generado en 29/07/2021 01:57:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>